



SELO QUINTO, VEINTE  
MIL SESENTA Y CINCO, AÑO DE MIL  
SESENTA Y SESENTA  
Y SESENTA.

que ablan sobre dho particular, y especialme  
te el Decreto de Treinta e Junio de mil se  
cientos y sesenta, la adicional de veis e no  
viembre de mil seiscientos sesenta y uno  
la de diez de Agosto de mil seiscientos sesenta  
y tres, vna ontra Ayuntamiento, la de die  
ze de Julio de seiscientos sesenta y ocho,  
el ultimo Reglamento y Colecion de Ordenes  
sobre proprio y avitacion de seiscientos sesenta  
y tres, comunicada ala Junta de proprio  
en el mes de Noviembre del mismo año, y lo  
dicho y providencias que citan los Diputados  
del año de sesenta, sesenta y cinco, y se  
senta y ocho, y que los presentes encierran  
trazan por testimonio el haverlas ontra  
para que enterada esta Ciudad, como  
corresponde aneque vudicho acuerdo.  
En inteligencia, esta Ciudad el vegundo  
particular de esta Citacion para el Aba  
to de Pan en la feria y el Acuerdo que  
celebro anterior sobre esta particular.

